

[2020-091](#)

## RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO Y AMPLICACIÓN DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

**ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN LOS PUERTOS BAHÍA DE ALGECIRAS Y TARIFA ACORDE A LA ROM 5.1. Y LA DIRECTIVA MARCO DE AGUAS 2000/60/CE EN LA ZONA DE SERVICIO DE LA APBA.**

**Tipo de Contrato:** Obras

**Procedimiento:** Abierto

**Valor Estimado:** 170.000, 00 €

**Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido:** 68.000,00 €

**Fecha del informe de necesidad:** 12 de noviembre de 2020

**Fecha de aprobación del expediente:** 23 de noviembre de 2020

**Anuncio licitación PLACE:** 22 de diciembre de 2020

En Algeciras, en la fecha y hora indicada en el sello de la firma electrónica

**RESULTANDO** Que el expediente de contratación de referencia se publicó en el perfil de contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras alojado en la Plataforma de Contratación del Sector, concediéndose plazo para la presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 21 de enero de 2021.

**RESULTANDO** Que por el Jefe de Departamento de Sostenibilidad y el Jefe del Área de Desarrollo Sostenible se ha emitido informe con fecha 15 de enero en el que se indica lo siguiente:

*“JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIÓNES TÉCNICAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN LOS PUERTOS BAHÍA DE ALGECIRAS Y TARIFA ACORDE A LA ROM 5.1. Y LA DIRECTIVA MARCO DEL AGUAS 2000/60/CE EN LA ZONA DE SERVICIO DE LA APBA. Expediente 2020-091.*

*Durante el periodo de presentación de ofertas del concurso se han recibido un par de consultas sobredudas que les han surgido a los licitadores con respecto al número de muestras a realizar que se incluyen en el pliego de prescripciones técnicas del concurso del Asunto. Una vez revisado el pliego se ha detectado una errata en el punto 3.1.2 Toma de muestras de agua a analizar en laboratorio sobre el número de muestras a realizar, siendo 60 muestras en vez de las 45 muestras que se mencionan.”*

**CONSIDERANDO** que la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público en su art. 41.1 establece que la revisión de los actos preparatorios de los contratos se efectuará de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título V de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Dicha ley en su art. 109.2 establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. A su vez los arts. 122 y 124 de la Ley

Avda. de la Hispanidad, 2 | 11207 Algeciras - España | Tel. (34) 956 585 400 | Fax: (34) 956 585 445 | [apba@apba.es](mailto:apba@apba.es) | [www.apba.es](http://www.apba.es)

**AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS**

CSV : GEN-8e26-1aea-3f7c-cfd0-0afb-f001-fd27-12e8

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : GERARDO LANDALUCE CALLEJA | FECHA : 20/01/2021 15:35 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 20/01/2021 15:35





9/2017 permiten que el órgano de contratación modifique el pliego de cláusulas administrativas particulares tras su aprobación, por error material, de hecho o aritmético.

**CONSIDERANDO** Que el Presidente de la Autoridad Portuaria es el Órgano de Contratación según dispone el artículo 323.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en relación con el artículo 30.5.º del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

Visto cuanto antecede, esta Presidencia

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Rectificar el Pliego de Prescripciones Técnicas para la contratación de una "Asistencia técnica para la ejecución del plan de vigilancia ambiental en los puertos Bahía de Algeciras y Tarifa acorde a la ROM 5.1. y la directiva marco de aguas 2000/60/CE en la zona de servicio de la APBA incorporando las rectificaciones recogidas en el informe emitido por el Jefe de Departamento de Sostenibilidad y el Jefe del Área de Desarrollo Sostenible, de manera que en el apartado 3.12 "Toma de muestras de agua a analizar en laboratorio", donde dice:

*"Se analizarán cuarenta y cinco (45) muestras por cada campaña. En cada una de las estaciones de muestreo se tomarán muestras de agua a tres profundidades diferentes (superficie, media y fondo) mediante botella oceanográfica"*

**Debe decir:**

*"Se analizarán sesenta (60) muestras por cada campaña. En cada una de las estaciones de muestreo se tomarán muestras de agua a tres profundidades diferentes (superficie, media y fondo) mediante botella oceanográfica"*

**SEGUNDO.-** Ampliar el plazo para la presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 4 de febrero de 2021.

**TERCERO.-** Publicar la rectificación del proyecto, la presente resolución y la ampliación del plazo acordado en el perfil de contratante de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras alojado en la Plataforma de Contratación del Sector, conservando el resto de trámites del expediente de contratación.

PRESIDENTE  
Gerardo LANDALUCE CALLEJA



**“EJECUCIÓN DEL PLAN DE VIGILANCIA AMBIENTAL EN LOS PUERTOS BAHÍA DE ALGECIRAS Y  
TARIFA ACORDE A LA ROM 5.1. Y LA DIRECTIVA MARCO DE AGUAS 2000/60 /CE EN LA ZONA  
DE SERVICIO DE LA APBA”**

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS**

Índice:

1	Antecedentes.....	2
2	Objeto del pliego .....	2
3	Alcance de los trabajos.....	2
3.1	Plan de muestreo y análisis.....	3
3.1.1	Número y localización de las estaciones de Muestreo: .....	3
3.1.2	Toma de muestras de agua a analizar en laboratorio:.....	4
3.1.3	Toma de muestras de sedimento a analizar en laboratorio: .....	4
3.1.4	Determinaciones: .....	4
3.1.5	Periodicidad.....	7
3.1.6	Documentación a entregar.....	7
3.2	Plan de seguimiento del medio receptor ante emergencias por vertidos .....	7
4	Dirección de los trabajos .....	9
5	Consultor y su delegado .....	9
6	Presentación de los trabajos .....	9
7	Plazo de ejecución .....	10
8	Forma de contratación .....	10
9	Compromiso de confidencialidad.....	10
10	Facultades de la Autoridad Portuaria .....	10





## 1 ANTECEDENTES

Los cometidos de las administraciones portuarias en relación con la gestión de la calidad de las aguas portuarias se encuentran especificadas en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y la Marina Mercante aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, pues la legislación en materia de aguas sólo le otorga un papel consultivo en el Comité de Autoridades Competentes (artículo 36 bis del Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas).

Con el objetivo de profundizar eficazmente en el desarrollo sostenible de las áreas portuarias en lo que afecta a la protección y mejora de su medio acuático, Puertos del Estado desarrolló, dentro de su Programa de Recomendaciones para Obras Marítimas y bajo la denominación de “ROM 5.1. Calidad de las Aguas Litorales en Áreas Portuarias”, una herramienta metodológica y técnica para la gestión integral de las Unidades de Gestión Acuática Portuarias (en adelante UGAPs), con incidencia directa tanto para el diseño, evaluación y seguimiento ambiental de las obras de infraestructuras, como de las actividades y operaciones portuarias.

Tanto en la Directiva Marco del Agua, (Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas), como en la ROM 5.1. se contempla, entre otros aspectos, la clasificación de las masas de agua, el análisis de las presiones e impactos a los que están sometidas, la aplicación de controles de vigilancia para conocer el estado ecológico de las aguas (incluyendo los sedimentos) y la elaboración de programas de medidas para prevenir y corregir las fuentes o estados de contaminación.

Acometer las actuaciones contenidas en la ROM 5.1. ha de entenderse como un acto voluntario para las Autoridades Portuarias, ya que consiste en el desarrollo de una planificación específica que tiene carácter de recomendación. Esta APBA en su afán de mejora continua y de ir más allá de la legislación, conforme a lo establecido en su Política Ambiental, implantó la ROM 5.1. en el año 2013. Desde entonces viene acometiendo su Plan de Vigilancia Ambiental (PVA) adaptado, que se configuró inicialmente tras un año de seguimiento y que supone la base para la vigilancia ambiental de las aguas portuarias a desarrollar en los siguientes ejercicios. En 2019 se actualizó la información disponible prestando especial atención a los datos de calidad ambiental de las distintas UGAPs analizadas hasta el momento, procurando así una implementación y por tanto nueva actualización del PVA.

## 2 OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente pliego es establecer el alcance de los trabajos necesarios para la realización del control de la calidad ambiental de las aguas portuarias conforme a la ROM 5.1 Recomendación sobre la Calidad de las Aguas Litorales en Áreas Portuarias y a la Directiva Marco del Agua 2000/60/CE en la zona de servicio marítima del Puerto Bahía de Algeciras y del Puerto de Tarifa, según el PVA adaptado a la luz de los resultados obtenidos en años anteriores.

## 3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Acorde a la última versión de la ROM 5.1, la calidad ambiental de las UGAPs Muy Modificadas se debe evaluar anualmente a partir de los resultados obtenidos en la aplicación del Programa de Vigilancia Ambiental elaborado como resultado de la implementación de la Recomendación.

Esta asistencia técnica debe desarrollar la evaluación de la calidad ambiental de las UGAP Muy Modificadas situadas en la zona de servicio de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras a partir de la ejecución del PVA adaptado conforme a los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, y que aprovecha en la medida de lo posible la información aportada por la Red de Control de Calidad de las Aguas de las Demarcaciones Hidrológicas Intracomunitarias de la Junta de Andalucía (en adelante





RCCA). En este sentido se ha considerado conveniente reducir a una sola campaña anual los análisis en sedimentos por la poca variabilidad temporal de éstos. De esta manera se cumpliría con las directrices de la nueva versión de la ROM 5.1 para la evaluación de la Calidad Ambiental para este tipo de UGAPs.

**La primera fase** de los trabajos consistirá en la recopilación de toda la información documental disponible en lo referente a la implementación de la ROM. 5.1, fruto de los trabajos anteriores. Se actualizará además la información disponible prestando especial atención a los datos de calidad ambiental de las distintas UGAPs analizadas para poder validar la vigilancia planteada en el presente pliego. El licitador podrá plantear aumento o disminución en lo referente a los parámetros planteados, calendarios y estaciones. Adicionalmente se planificará el calendario y alcance de los trabajos conjuntamente con el director de la Asistencia Técnica por parte de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

Los aspectos concretos de la **segunda fase** se detallan a continuación:

### 3.1 Plan de muestreo y análisis

#### 3.1.1 Número y localización de las estaciones de Muestreo:

Se desarrollará el control en las nueve (9) UGAP Muy Modificadas identificadas en la Bahía de Algeciras y puerto de Tarifa. En cada una de ellas se han localizado dos estaciones de muestreo, salvo en la UGAP a y la b, donde se localizan tres. De esta forma, el total de estaciones de muestreo es de 20.

**Tabla 1. Localización de las estaciones de muestreo**

Estaciones	Coordenadas HUSO 30		Zona	Categorización de UGAPs
	UTM X	UTM Y		
a-1	282036	4002437	Zona I	Muy modificada
a-2	282267	4001396	Zona I	
a-3	282307	4000270	Zona I	
b-1	281094	4002370	Zona II	Muy modificada
b-2	281231	4003150	Zona II	
b-3	281112	4001361	Zona II	
c-1	280052	4002427	Zona III	Muy modificada
c-2	280247	4001621	Zona III	
d-1	282413	4006267	Zona IV	Muy modificada
d-2	282656	4006238	Zona IV	
e-1	286101	4005777	Zona V	Muy modificada
e-2	285895	4005680	Zona V	
f-1	288069	4004175	Zona Vi	Muy modificada
f-2	287632	4004041	Zona VI	
g-1	280418	4000183	Zona VII	Muy modificada
g-2	280739	4000108	Zona VII	
h-1	284125	4006474	Zona VIII	Muy modificada
h2	284702	4006717	Zona VIII	
i-1	265448	3988317	Zona IX	Muy modificada





i-2	265334	3987910	Zona IX	
Total, estaciones			20	

### 3.1.2 Toma de muestras de agua a analizar en laboratorio:

Se analizarán cuarenta y cinco (45) muestras por cada campaña. En cada una de las estaciones de muestreo se tomarán muestras de agua a tres profundidades diferentes (superficie, media y fondo) mediante botella oceanográfica.

### 3.1.3 Toma de muestras de sedimento a analizar en laboratorio:

Se analizarán veinte (20) muestras. En cada una de las estaciones de muestreo se tomará una muestra de sedimento superficial de tipo puntual, obtenidas con draga tipo *Van Veen*.

### 3.1.4 Determinaciones:

#### Calidad biológica y físico-química del agua

Parámetros de medida *in situ* con sonda multiparámetro.

Se realizarán perfiles *in situ* de:

- Temperatura
- pH
- Oxígeno disuelto
- Potencial Redox
- Conductividad/salinidad
- Turbidez
- Sólidos disueltos
- Fluorescencia/Clorofila a

Y otras medidas adicionales de:

- Temperatura ambiente
- Indicadores sobre el aspecto y el olor del agua
- Presencia de espumas y de sólidos flotantes
- Otros parámetros de apreciación visual u olfativa que supongan una alteración de la calidad del agua.

#### Determinaciones en laboratorio.

Las determinaciones de laboratorio para todas las muestras de agua serán sobre los siguientes parámetros:

- Sólidos en suspensión
- Nitratos
- Nitritos
- Amonio
- Hidrocarburos totales

#### **Determinación de la calidad química del agua**

Además, de forma particular deberán realizarse los siguientes ensayos en las estaciones que se indican:

- Zinc, en las estaciones a-2, b-1, b-2, d-1, d-2, e-1, e-2, h-1 y h-2.
- Níquel, en las estaciones b-1, b-2, b-3, d-1, d-2, e-1, e-2, h-1 y h-2.





- Benzo (g,h,i) perileno, Benzo(a) pireno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, indeno(1,2,3 c,d)pireno en las estaciones a-2, b-1, b-2, b-3, c-1, c-2, d-1, d-2, e-1, e-2, f-1, f-2, g-1, g-2, h-1, h-2 y i-1.
- Mercurio, en las estaciones a-2, b-1 y b-2.
- Arsénico, en las estaciones a-2, b-1 y b-2.
- Monobutilestaño, dibutilestaño y tributilestaño en las estaciones c-1 y c-2.

En la siguiente tabla se expone las analíticas particularizadas por cada estación.

**Tabla 2. Estaciones y determinaciones de la calidad química del agua**

UGAP asociada	Estaciones	Zinc	Níquel	Benzo (g, h, i) perileno Benzo(a), pireno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, indeno (1,2,3 c, d) pireno	Mercurio	Arsénico	Monobutilestaño, dibutilestaño y tributilestaño
UGAP a	a-1						
	a-2	X		X	X	X	
	a-3						
UGAP b	b-1	X	X	X	X	X	
	b-2	X	X	X	X	X	
	b-3		X	X			
UGAP c	c-1			X			X
	c-2			X			X
UGAP d	d-1	X	X	X			
	d-2	X	X	X			
UGAP e	e-1	X	X	X			
	e-2	X	X	X			
UGAP f	f-1			X			
	f-2			X			
UGAP g	g-1			X			
	g-2			X			
UGAP h	h-1	X	X	X			
	h-2	X	X	X			
UGAP i	i-1			X			
	i-2						
<b>Total, estaciones</b>		<b>9</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>2</b>

#### Calidad físico-química del sedimento

Las determinaciones de laboratorio para todas las muestras de sedimento serán sobre los siguientes parámetros:

- Carbono Orgánico (en porcentaje y en mg/kg)
- Nitrógeno Kjeldahl
- Fósforo total





### Calidad química del sedimento

Adicionalmente en las estaciones de control a-2, b-1, b-2, b-3, c-1, c-2, d-1, d-2, e-1, e-2, f-1, f-2, g-1, g-2, h-1, h-2 y i-1. Se determinarán los siguientes parámetros:

- Zinc
- Níquel
- Benzo (g, h, i) perileno, Benzo(a) pireno, benzo(b)fluoranteno, benzo(k)fluoranteno, indeno (1,2,3 c, d) pireno

Para las cinco estaciones que aparecen en el cuadro siguiente, algunos de los parámetros pueden ser aportados por la RCCA de la Junta de Andalucía, por lo que el adjudicatario deberá solicitar esos datos para el cálculo de la Calidad Ambiental anual de las UGAPs. A continuación, se muestra una comparativa entre los parámetros requeridos por la ROM 5.1 y aquellos contemplados en la RCCA de la Junta de Andalucía, identificando así, en la tercera columna, aquellos parámetros que el adjudicatario deberá analizar:

**Tabla 3. Comparativa de estaciones y determinaciones de la RCCA de la Junta de Andalucía frente al PVCA de la ROM 5.1**

PVCA de la ROM 5.1		RCCA de la Junta de Andalucía		PVCA a ejecutar por el adjudicatario	
Estación	Parámetro	Estación	Parámetro	Estación	Parámetro
a-1	Calidad físico-química del Sedimento	61C0030		a-1	Calidad físico-química del sedimento
	Calidad Biológica del agua y del sedimento				Calidad Biológica del agua y del sedimento
	Calidad físico-química del agua		Calidad físico-química del agua		
	Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		
b-1	Calidad físico-química del Sedimento	61C1010		b-1	Calidad físico-química del sedimento
	Calidad Biológica del agua y del sedimento		Calidad Biológica del agua y del sedimento		
	Calidad físico-química del agua		Calidad físico-química del agua		
	Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		Calidad química del agua (NCA)		Calidad química del sedimento
c-1	Calidad físico-química del Sedimento	61C1015		c-1	Calidad físico-química del sedimento
	Calidad Biológica del agua y del sedimento				Calidad Biológica del agua y del sedimento
	Calidad físico-química del agua		Calidad físico-química del agua		
	Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		
f-2	Calidad físico-química del Sedimento	61C1170		f-2	Calidad físico-química del sedimento
	Calidad Biológica del agua y del sedimento				Calidad Biológica del agua y del sedimento
	Calidad físico-química del agua		Calidad físico-química del agua		





	Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		
i-2	Calidad físico-química del Sedimento	61C1147		i-2	Calidad físico-química del sedimento
	Calidad Biológica del agua y del sedimento				Calidad Biológica del agua y del sedimento
	Calidad físico-química del agua		Calidad físico-química del agua		
	Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		Calidad química del agua y del sedimento (NCA)		

### 3.1.5 Periodicidad:

Las muestras de agua se tomarán con una periodicidad trimestral para las determinaciones de todos los parámetros indicados anteriormente.

Las muestras de sedimento se tomarán con una periodicidad anual (preferentemente en otoño).

### 3.1.6 Documentación a entregar

Se elaborará un informe de cada campaña, en el que se incluirá los resultados y una interpretación de los mismos en relación al cumplimiento o incumplimiento de los objetivos de calidad.

Con carácter anual, a la finalización de la última campaña, se elaborará una memoria que integrará todos los resultados, así como una evaluación de los mismos. Esta memoria incluirá un estudio comparativo de los resultados obtenidos cada uno de los años desde el inicio del estudio, incluyendo una interpretación gráfica evolutiva de los mismos y haciendo además el análisis del cumplimiento o incumplimiento de los objetivos de calidad.

Toda la documentación se presentará impresa en papel y en fichero digital.

### 3.2 Plan de seguimiento del medio receptor ante emergencias por vertidos

Con el objeto de dar cumplimiento al apartado 7 de la ROM 5.1. y atendiendo a las directrices de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz en su informe para la aprobación de los Planes Interiores Marítimos de la APBA, en el caso de producirse un vertido contaminante accidental que debiera atender la Autoridad Portuaria, el adjudicatario deberá hacer frente al Plan de seguimiento del medio receptor ante una emergencia, que se describe a continuación, **hasta en tres episodios por año:**

#### Fases del plan de seguimiento

El seguimiento del medio receptor ante la emergencia deberá ser implementado en dos fases:

- Inmediatamente al detectarse el vertido accidental: El objetivo es determinar la extensión temporal y geográfica de la contaminación que pueda producirse en una situación de emergencia.
- En función de la gravedad de la emergencia, a medio plazo: Para determinar los posibles impactos que esta emergencia pudiera ocasionar sobre el medio receptor.

Este Plan se deberá mantener hasta que el medio receptor vuelva al estado previo y habrá de incluir como mínimo el contenido que se indica en los siguientes apartados:

#### I. Plan de seguimiento de la calidad hidrológica

En cuanto la emergencia sea confirmada se tomarán muestras de agua en el medio receptor, así como en las zonas sensibles.





A continuación, se describen las características mínimas que los muestreos deben cumplir:

- Estaciones de muestreo  
Inicialmente se tomará una muestra en el centro del punto de vertido y otra en el contorno exterior de la dispersión, según las modelizaciones del Plan Interior Marítimo del Puerto Bahía de Algeciras y del Plan Interior Marítimo del Puerto de Tarifa.  
También se tomarán en condicionantes de marea creciente en las playas cercanas.
- Periodicidad  
Los muestreos se ejecutarán diariamente hasta que se vuelva a la situación normal, o bien, hasta que se cumpla nuevamente con los objetivos de calidad de las aguas.
- Parámetros a determinar  
Se analizarán los parámetros característicos del vertido, especialmente aquellos parámetros que estén incluidos en los Anexos I, II y III del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, que pudiesen estar presentes en el vertido.  
En las estaciones de muestreo en zonas de baño se deberá estar a lo dispuesto por la Consejería competente en materias de salud, controlando también los parámetros establecidos en el Real Decreto 1341/2007, sobre la gestión de la calidad de las aguas de baño.  
Asimismo, deberán determinarse parámetros representativos de las condiciones oceanográficas y meteorológicas de la zona en el momento del muestreo, junto con parámetros físico-químicos indicadores de las condiciones de la masa de agua. Entre los parámetros a medir en este tipo de controles están: el viento, las corrientes, el oleaje, el perfil de salinidad, la temperatura y el oxígeno disuelto en el agua en un punto cercano al derrame, pero no afectado por éste.

#### II. Plan de seguimiento de la calidad sedimentaria

En cuanto a la calidad sedimentaria ante una situación de emergencia, se actuará de manera similar a la descrita en el epígrafe anterior para el seguimiento de la calidad hidrológica.

A continuación, se describen las características del mismo:

- Estaciones de muestreo  
Las estaciones de muestreo coincidirán con las descritas para el seguimiento de la calidad hidrológica.
- Periodicidad  
Los muestreos se ejecutarán, uno al inicio de la emergencia y posteriormente con una periodicidad semanal hasta que se vuelva a la situación normal.
- Parámetros a determinar  
Se analizará el grado de contaminación del sedimento en función de las características del producto vertido. Especialmente se deberán controlar aquellos parámetros definidos en los Anexos I, II y III del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, que pudiesen estar presentes en el vertido.

#### III. Plan de seguimiento de la calidad de la biota

Se podrá exigir por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz este plan de seguimiento, y en este caso deberá ejecutarlo el adjudicatario, en función de la entidad del vertido, con las siguientes características:





- Estaciones de muestreo  
Las estaciones de muestreo coincidirán con las descritas para el seguimiento de la calidad hidrológica.
- Periodicidad  
Se determinará por la Delegación Territorial en función de la entidad del vertido.
- Parámetros a determinar  
Se analizará el grado de contaminación del sedimento en función de las características del producto vertido. Especialmente se deberán controlar aquellos parámetros definidos en los Anexos I, II y III del Real Decreto 817/2015 de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental, que pudiesen estar presentes en el vertido.

Si en un año no se hubiera requerido el desarrollo de esos planes de seguimiento por no haberse producido ese número de vertidos, éstos podrán ser solicitados en años sucesivos del contrato, sin generar coste adicional o bien solicitar el muestreo de algún parámetro adicional a los ya requerido en función de los resultados de las campañas.

En el caso de superar el número previsto, adicionalmente se formulará presupuesto de campañas individualizadas a aportar como **documento anexo a la oferta económica**, aunque que no formará parte del presupuesto de adjudicación y valoración.

Se presentará un informe final detallado para cada una de las actuaciones.

#### 4 DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

A los efectos previstos en este Pliego, la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras nombrará un director de los trabajos.

El director de los mismos desempeñará en general una función coordinadora, establecerá criterios y líneas de actuación del personal técnico del adjudicatario y podrá reclamar todas las ayudas técnicas que necesite para una razonable comprobación de las labores realizadas.

El director los trabajos, deberá estar en todo momento perfectamente informado por el Consultor de los trabajos que se vayan realizando y comprobará la correcta redacción de todos los documentos generados, con facultades para rectificar, modificar, añadir y solicitar cuantas aclaraciones sean necesarias de los trabajos realizados.

#### 5 CONSULTOR Y SU DELEGADO

Se entiende por "Consultor" la parte contratante encargada de llevar a cabo la AT y labores relacionadas, que actuará ante la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras mediante la persona designada como "Delegado del Consultor", que se responsabilizará de organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las directrices recibidas de la Dirección y proponer a esta o colaborar con ella, en la resolución de los problemas que se planteen en la ejecución de los trabajos.

El equipo humano propuesto en la oferta técnica no podrá ser modificado, sin acuerdo previo con el Director de los Trabajos de la APBA.

#### 6 PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario presentará, al menos, dos (2) ejemplares idénticos en papel de todos los documentos integrantes de la Asistencia Técnica y de cuantas modificaciones o complementos sean necesarios, así como copia en soporte informático, con ficheros de texto Microsoft Word® para Windows o convertible por éste, y gráficos Auto Cad® o convertible por éste.





## 7 PLAZO DE EJECUCIÓN

Los trabajos contemplados en la presente oferta se llevarán a cabo en periodos de 12 meses, según el siguiente cronograma:

	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Campañas												
Informes												
Informe final anual												

Ante situaciones de incumplimiento, los resultados de las medidas *in situ* se facilitarán inmediatamente vía e-mail, a la dirección de correo electrónico que la Dirección facultativa facilite.

Los resultados de las determinaciones en laboratorio serán facilitados en los informes de cada campaña, que serán entregados en el plazo de no más de 45 días tras la ejecución de la campaña.

El informe final anual será entregado antes del 31 de enero del año posterior.

La duración del contrato será de dos (2) años, y podrá ser prorrogado por tres periodos de un (1) año cada uno de ellos.

## 8 FORMA DE CONTRATACIÓN

La adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto regulado en los arts. 156 a 158 de la LCSP.

## 9 COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se obliga a mantener confidenciales y a no revelar a terceros los contenidos de los trabajos realizados en el desarrollo del contrato, así como toda la información que obtenga directa o indirectamente de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras durante su realización. Asimismo, se obliga a no utilizar dichos trabajos e informaciones con otros fines que escapen al ámbito del presente contrato salvo en el caso de que cuente con autorización expresa por escrito de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras.

## 10 FACULTADES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA

Serán facultades de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras las siguientes:

- Dirigir la Asistencia Técnica y ser informada de la marcha de los trabajos.
- Interpretar lo convenido.
- Modificar la prestación según las conveniencias y exigencias del Servicio.





- Suspender la ejecución por causa de utilidad pública, indemnizando, en su caso, los posibles daños y perjuicios ocasionados.
- Ser la propietaria exclusiva de los trabajos, pudiendo ser utilizados los mismos previa autorización expresa de ésta, determinándose en su caso las contraprestaciones o mejoras exigibles en el aplicativo por la Autoridad Portuaria.

Algeciras, 9 de noviembre de 2020

EL JEFE DEL ÁREA  
DE DESARROLLO SOSTENIBLE

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO  
DE SOSTENIBILIDAD

Juan A. Patrón Sandoval

Manuel Moreno Díaz

Conforme,  
EL DIRECTOR GENERAL

José Luis Hormaechea Escós

